

# Unidad de Auditoría Interna

**Ministerio de Agroindustria**

“Cumplimiento del Decreto N° 1189/12”



*Ministerio de Agroindustria  
Unidad de Auditoría Interna*

## Tabla de Contenido

Cumplimiento del Decreto N°1189/12 – YPF.	<b>INFORME EJECUTIVO</b>	
	Síntesis.....	3
	Conclusión .....	4
	<b>INFORME ANALÍTICO</b>	
	Objeto de Auditoría.....	4
	Alcance .....	4
	Limitaciones al Alcance.....	4
	Tareas Realizadas.....	4
	Marco de Referencia.....	5
	Aclaraciones Previas.....	6
	Reseña.....	8
	Hallazgos y Recomendaciones.....	10
	Conclusión.....	15
	<b>ANEXOS</b>	
	Anexo I: Observaciones Pendientes de regularización informe N° 017-001/2015	
	Anexo II: Informe de Sistemas	



## **Ministerio de Agroindustria**

Cumplimiento del Decreto N° 1189/12 – YPF.

### **SÍNTESIS**

En virtud de las competencias otorgadas a ésta Unidad de Auditoría Interna por Decisión Administrativa N° 202/10, de fecha 20 de abril de 2010, mediante la que se aprobara la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna del hoy Ministerio de Agroindustria, y el Plan Anual 2016 aprobado por la Sindicatura General de la Nación; se procedió a verificar el cumplimiento del Decreto N° 1189/12 YPF.

La presente auditoría fue planificada para el período comprendido entre los meses de septiembre y noviembre de 2016, inclusive.

El presente informe se desarrolla en el marco de la auditoría programada y se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada, no contemplando la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan afectar su contenido.

Del informe analítico respectivo, el cual se adjunta al presente, surgen como hallazgos más significativos los siguientes:

- 1. Vencimiento del Plazo de vigencia del Convenio Inter-administrativo entre YPF S.A. y el Ministerio, según lo dispuesto por los artículos 3º y 6º del Decreto N° 1189/12 y, el artículo 2º de la Disposición N° 23/13 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.**
- 2. Incumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 1189/12 .**
- 3. Falta de discrecionalidad al aceptar comprobantes de pago.**
- 4. Ausencia de Manual Operativo y/o instructivos de procedimientos que describan la metodología empleada para las operatorias y/o procedimientos realizapos por el área**



*Ministerio de Agroindustria*  
*Unidad de Auditoría Interna*

## **CONCLUSIÓN**

---

Al cierre del presente informe con carácter definitivo la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa ha remitido a esta Unidad de Auditoría Interna la correspondiente opinión e incluido información sobre el Hallazgo N° 1, lo cual se tendrá presente al momento del seguimiento de observaciones correspondiente.

En virtud del análisis efectuado y los hallazgos obtenidos, esta Unidad de Auditoría Interna, concluye haciendo saber que desde el primer informe efectuado en el año 2013 se ha recorrido un largo camino, aceptado y puesto en práctica las recomendaciones dadas y con ello se ha mejorado cada año en el cumplimiento del Decreto. Lo restante, debe ser perfeccionado y tomado como una oportunidad de mejora para profundizar en la eficiencia de sus tareas cotidianas.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, se sugiere evaluar la posibilidad de realizar cursos de capacitación a los choferes o personal a cargo de realizar la carga de combustible, e incluso incluir en cada vehículo; en un lugar visible; la clave única de identificación tributaria del Ministerio.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2016.



## **Ministerio de Agroindustria**

### **Cumplimiento del Decreto N° 1189/12 – YPF.**

#### **OBJETO**

Verificar el cumplimiento del Decreto N° 1189/12 - YPF en el ámbito del Ministerio de Agroindustria.

#### **ALCANCE**

Las tareas de evaluación, análisis de información y documentación fueron llevadas a cabo en la Unidad de Auditoría Interna, ubicada en Balcarce 637 piso 4 y en el Ministerio de Agroindustria de la Nación, ubicado en Av. Paseo Colón 982.

El alcance de esta auditoría comprende las actuaciones administrativas por las que tramitan las órdenes de solicitud de rendiciones de combustible y lubricantes de todas las dependencias del Ministerio, ante la Coordinación Técnica y Administrativa, en el período comprendido entre agosto 2015 a julio 2016 inclusive.

Con el fin de verificar el cumplimiento del mentado decreto, se visualizó el 45% de las actuaciones administrativas por las que tramitaron las órdenes de solicitud de combustible y sus correspondientes rendiciones, entre el período de agosto a diciembre de 2015 y el 100% de las referidos al periodo comprendido entre enero y junio del corriente año

#### **LIMITACIÓN AL ALCANCE**

A la fecha del presente informe, esta Unidad de Auditoría Interna no ha podido verificar el Vale N° 161, del que da cuenta la Disposición N° 157/16, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) cuyo pago ocurriera el día 04 de agosto de 2016, por no encontrarse rendido en su totalidad según fuera informado por la Coordinación de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Técnica en fecha 01 de noviembre del corriente.

#### **TAREAS REALIZADAS**

La presente auditoría se desarrolló en el período comprendido entre septiembre y noviembre del corriente año. Efectuándose los siguientes procedimientos:

- Relevamiento de los procedimientos establecidos para llevar a cabo las operaciones del área.
- Análisis del Convenio Inter-administrativo entre YPF S.A y el Ministerio, según lo dispuesto por los artículos 3º y 6º del Decreto N° 1189/12 y, el artículo 2º de la Disposición N° 23/13 de la Jefatura de Gabinete de Ministros; a los fines de constatar el cumplimiento de las cláusulas contractuales en él previstas.



*Ministerio de Agroindustria*  
*Unidad de Auditoría Interna*

- Verificación de la flota oficial en el ámbito de la Jurisdicción en el periodo auditado.
- Relevamiento de la totalidad de las contrataciones de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales realizadas en el ámbito de la Jurisdicción 52, en el período comprendido entre el 1 de agosto 2015 y el 31 de agosto 2016, a fin de constatar el cumplimiento del Decreto N° 1189/12.
- Identificación de casos de excepciones a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1189/12. En caso de existencia, verificar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2° del citado decreto
- Relevamiento y análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos para el uso del Sistema de Tarjeta Magnética Pre-cargable emitida por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, implementado para el pago del servicio de provisión de combustible y lubricantes en el ámbito del Ministerio de Agroindustria, según lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 1189/12.
- Verificación del cumplimiento de las Rendiciones de Combustibles correspondientes a las Órdenes de Pedido de Combustibles (Vales de Combustibles) comprendido entre el 1 de agosto 2015 y el 31 de agosto 2016.
- Análisis de los sistemas informáticos utilizados para realizar las operaciones y/o registraciones en relación al objeto de la presente auditoría.
- Relevamiento del estado actual de las observaciones y recomendaciones realizadas en el informe N° 017-001/2015, referente al cumplimiento del Decreto N° 1189/12 y sus normas complementarias.
- Elaboración del correspondiente informe de auditoría.

## **MARCO DE REFERENCIA**

---

- **Ley N° 22.520**, Ley de Ministerios.
- **Decreto N° 13/15**, en donde se atribuyen las competencias al Ministerio de Agroindustria.
- **Ley N° 24.156**: Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Resolución SGN N° 172/14**: por la que se aprueban las Normas Generales de Control interno.
- **Resolución N° 152/02**: por la que se aprueban las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- **Decisión Administrativa N° 202/10**: por la que se aprueba la Estructura Organizativa de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.



*Ministerio de Agroindustria*  
*Unidad de Auditoría Interna*

---

- **Decreto N° 1023/01:** Por el que se establece el Régimen General de Contrataciones Públicas Electrónicas, Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras Públicas, Disposiciones Finales y Transitorias.
- **Decreto N° 1189/12:** Por el que se establece que las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional deberán contratar con YPF Sociedad Anónima la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales. Excepciones. Vigencia.
- **Disposición N° 7 de la Jefatura de Gabinete de Ministros:** Por la que se instruye a las entidades y jurisdicciones comprendidas en los ámbitos de aplicación de los Decretos N°. 1187/12, 1188/12, 1189/12, 1190/12 y 1191/12 a remitir la información indicada para cada supuesto en los Anexos I a V de la presente, dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su entrada en vigencia, ingresando por intermedio de los agentes que tengan usuario y contraseña a la página de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar) con el perfil "Organismo" y utilizando los formularios electrónicos que se encuentren en el link "Programa de Ordenamiento" (Anexo III).
- **Disposición N° 13/13 la cual es derogada por la Disposición N° 23/13 de la Jefatura de Gabinete de Ministros:** por la que se aprueba el modelo de convenio para la provisión de combustibles y lubricantes, destinado a instrumentar la relación entre las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 24.156 e YPF S.A., con el objeto de contratar la provisión de combustibles y lubricantes en los términos del Decreto N° 1189/12.
- **Ley N° 26.741:** Por la que se Declara de Interés Público Nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos. Créase el Consejo Federal de Hidrocarburos. Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.
- **Convenio N° 31/13 Interadministrativo entre el ex Minagri y el Banco de la Nación Argentina:** Por el cual el banco brindará al Ministerio la emisión de tarjetas prepagas para la compra de combustible en el marco del Decreto N° 1189/12.

### **ACLARACIONES PREVIAS**

---

A partir del Decreto N° 1189/12, las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional se encuentran obligadas a contratar con YPF S.A. la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves.

Las jurisdicciones y entidades alcanzadas por el presente, sólo podrán apartarse del cumplimiento del decreto previa autorización de la Jefatura de Gabinete del Ministros, ante quien deberán fundamenta los motivos para requerir excepción.

De acuerdo a la Disposición N° 23/13, la Oficina Nacional de Contrataciones de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Secretaría de Gabinete y



*Ministerio de Agroindustria*  
*Unidad de Auditoría Interna*

Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinetes de Ministros en su carácter de órgano rector de sistema nacional de contrataciones, confeccionó un modelo de convenio interadministrativo a utilizar entre YPF S.A. y las entidades comprendidas en los términos del decreto en cuestión.

El Ministerio de Agroindustria, a partir de la mentada disposición, firma contrato con YPF S.A. comprometiéndose a utilizar los servicios de la empresa YPF S.A. exclusivamente, dando cumplimiento al decreto bajo análisis.

Asimismo, el Ministerio celebra el Convenio N° 31/13 con el Banco Nación Argentina; por el cual se establece que el Banco brindará el servicio de emisión de las tarjetas **Prepagas Visa Flota** para la compra de combustible y lubricantes, mediante el pago electrónico en estaciones de servicio adheridas al sistema de ventas con tarjeta VISA.

Cabe destacar que los consumos se encuentran acotados por las transferencias que el Ministerio realice hacia cada tarjeta mediante al sistema **Visa Flota Home** previsto por el Banco.

El Banco otorgará las Tarjetas Visa Flota Recargables perteneciente a la Cuenta Empresa del Ministerio, dicha tarjeta podrá revestir la modalidad "Tarjeta Conductor" con carácter personal y emitida a nombre del funcionario a cargo, o "Tarjeta Vehículo" asignada por número de dominio.

El convenio fue firmado el día 25 de abril de 2013 siendo su plazo de vigencia de TRES (3) años a partir de su suscripción, prorrogable por UN (1) año adicional, librado al interés de las partes.

Según nota NO-2016-0169637-APN-SSCTyA#MA la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa indica que, a la fecha, se encuentra en trámite la realización del Proyecto de un nuevo Convenio entre el Banco de la Nación Argentina y el Ministerio, dado que el mismo ha caducado.

## RESEÑA

- o **Estructura Organizativa donde se desarrolla el Cumplimiento del Decreto N° 1189/12:**







*Ministerio de Agroindustria*  
*Unidad de Auditoría Interna*

La Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa mediante nota NO-2016-01369637-APN-SSCTYA#MA remite el instructivo utilizado para la presentación de las Rendiciones de Combustible que aprueban los vales de combustible, incluyendo los distintos tipos de formulario que deben utilizarse para la presentación de las mencionadas rendiciones.

Dicho instructivo es entregado, junto con una copia del decreto objeto de la auditoría y los distintos formularios, para la presentación de las rendiciones de combustible a todo agente que se desempeñe como chofer en el Ministerio. A partir de allí se hace entrega de la tarjeta VISA FLOTA para ser utilizada en el dominio que le corresponda.

El instructivo fue evaluado por esta Unidad de Auditoría Interna y se considera suficiente para este proceso específico.

Se señala que ningún área hizo uso del artículo 2° del decreto, por el que pueden apartarse de lo expuesto en el artículo 1°, previa autorización justificada por el Jefe de Gabinete de Ministros. Por lo cual, del análisis realizado sobre los Vales de Combustible, se pudo corroborar que el grado de cumplimiento del Decreto en cada vale, es de:

N° VALE	Cantidad de Ordenes de Pedido	Porcentaje de cumplimiento en contratación de YPF	Porcentaje de cumplimiento en adquisición de combustible y lubricantes
158/2015	217	98,62%	96,77%
167/2015	209	99,04%	97,13%
199/2015	216	97,22%	94,91%
203/2015	230	98,26%	94,78%
19/2016	407	99,26%	99,02%
43/2016	376	98,94%	97,61%
72/2016	372	99,73%	96,24%
92/2016	336	99,70%	99,11%
108/2016	352	99,72%	99,15%
126/2016	346	99,42%	97,98%
134/2016	350	99,43%	99,71%
149/2016	338	99,70%	98,82%
166/2016	355	100,00%	98,21%
199/2016	216	97,22%	94,91%

○ **Prueba Piloto en la Provincia de Misiones**

Esta Unidad de Auditoría Interna ha sido consultada en relación al proceso que deberían realizar las Delegaciones Provinciales en el cumplimiento de la presentación de los comprobantes de rendición. Ello, motivado en una "prueba piloto", que se encuentra a la fecha en desarrollo en la Provincia de Misiones.



*Ministerio de Agroindustria*  
*Unidad de Auditoría Interna*

La Coordinación Técnica y Administrativa se encuentra trabajando en reforzar la metodología desde el momento en que la rendición se encuentra firmada por el Responsable del Gasto -chofer que conduce el dominio- y el Responsable del Área - Delegado o Coordinador de la Delegación de la Provincia de Misiones. En esta situación dicho comprobante debe ser remitido mediante correo al Ministerio.

Luego de ser aprobada por la autoridad competente, se remite a la Coordinación Técnica y Administrativa, dependencia encargada de realizar el análisis correspondiente, y se concluye con la nueva carga de combustible.

Culminado el proceso de prueba, por parte de la Coordinación Técnica y Administrativa, se podrá evaluar las fortalezas y debilidades de la misma; evaluando la factibilidad de recibir por parte de la provincia las rendiciones de combustible a través del Sistema de Gestión Documentada (GDE) y de estar forma poder aplicar dicha operatoria en el resto de las delegaciones en todo el país.

La realización de dicho proceso posibilitará promover operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces, a fin de preservar el patrimonio y evitar así pérdidas por abuso, mala gestión, malversaciones, errores y/o irregularidades.

o **Sistemas informáticos utilizados**

Como ya se mencionó anteriormente, el área utiliza un sistema llamado VISA FLOTA HOME, provisto por la empresa VISA a través del Banco de la Nación Argentina.

Es un sistema web desarrollado en ASP.NET que permite la administración de una cuenta VISA institucional para manejar distintos centros de costo según las diferentes disposiciones.

Dentro de los diferentes centros figuran listadas todas las cuentas con número de tarjeta, las cuales se encuentran asociadas a un único vehículo (por dominio – patente).

La organización de las diferentes cuentas se ordena en TRES (3) niveles, ellos son:

- Nivel 1: Organismo.
- Nivel 2: Centros de costo o cuenta raíz.
- Nivel 3: Cuentas de vehículos.

El sistema permite realizar transferencias desde la cuenta organismo hacia los diferentes centros de costo existentes y desde ellos hacia cada tarjeta, y viceversa. A su vez, permite ver su saldo, las transacciones de cada una de las cuentas, incluyendo la cuenta raíz y el historial de consumo de cada una de las tarjetas habilitadas.

Asimismo, permite generar reportes de todas las operaciones por diversos criterios, entre los cuales pueden ser, transferencias realizadas y consumos por cuenta, entre otros.

En cuanto a la gestión de usuarios y permisos, la plataforma posee un panel de administración en el cual se pueden hacer altas, bajas y modificaciones de



*Ministerio de Agroindustria*  
*Unidad de Auditoría Interna*

---

usuarios. Entre los diferentes permisos que pueden ser otorgados se encuentran:

- Panel de control.
- Consulta de liquidaciones y periodos anteriores y actual.
- Administración de usuarios.
- Transferencias.
- Acreditación y
- Actualización de datos Adicionales.

El sistema solicita renovar la clave de acceso de los usuarios cada 30 días.

Los operadores del sistema, luego de generar un reporte diario de movimientos de las cuentas, deben consolidar los datos con una planilla en formato Excel, en la cual contienen los comprobantes y tickets de las diferentes transacciones.

No obstante, cabe aclarar que solo TRES (3) usuarios dentro de la Coordinación Técnica Administrativa cuentan con todos los permisos, el resto cuenta únicamente con permisos de "Consulta".

## **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

---

### **1. Vencimiento del Plazo de vigencia del Convenio Inter-administrativo entre YPF S.A. y el Ministerio, según lo dispuesto por los artículos 3º y 6º del Decreto N° 1189/12 y, el artículo 2º de la Disposición N° 23/13 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.**

El día 25 de abril de 2016 operó el vencimiento del Convenio según la Cláusula 2º, la cual establece una vigencia de TRES (3) años, prorrogables por UN (1) año adicional, según conversen las partes. No evidenciándose a la fecha, solicitud de prórroga por algunas de los firmantes.

En virtud de ello, los plásticos otorgados por el Banco con la identificación del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, cuya vigencia es de TREINTA Y SEIS (36) meses (Cláusula 8º del Convenio citado), se encuentran vencidos.

**Recomendación:** Esta Unidad de Auditoría Interna recomienda proceder a efectuar a la brevedad un nuevo convenio con el Banco de la Nación Argentina, estipulando en el mismo temas específicos relativos a fecha de vigencia y su prórroga automática, como así también la vigencia de las tarjetas.

Se sugiere además la reimpresión de todas las tarjetas con la identificación de Ministerio de Agroindustria para repartir entre los choferes del Organismo.

**Impacto: ALTO.**

**Opinión del Auditado:** Con fecha 23 de noviembre de 2016 se recepciona la NOTA NO-2016-03605100-APN-DGA#MA de la Subsecretaria de Coordinación Técnica y Administrativa que remite la siguiente respuesta: "Con respecto a este punto se informa que con fecha 30/12/2015 la Subsecretaría de Coordinación



*Ministerio de Agroindustria*  
*Unidad de Auditoría Interna*

Técnica y Administrativa suscribió una nota informando al área de Apoyo Gestión Cuentas Oficiales del Banco de la Nación Argentina los cambios producidos a raíz de la nueva estructura del Ministerio. Se adjunta copia de la nota. Con relación a la recomendación, - párrafo 3ero. -, se informa que con fecha 24 de febrero ppdo. se habilitó mediante expediente N° S05:0006736/2016 el nuevo Convenio a suscribirse con el Banco de la Nación Argentina, que luego de ser aprobado por el banco fue remitido a las distintas áreas para su intervención, y desde el 13/9 se encuentra recepcionado por la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa”.

## 2. Incumplimiento parcial a lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 1189/12.

Dicho artículo, establece la contratación de YPF S.A. para la provisión de combustible y lubricantes de la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales.

El Ministerio presentó un total de 4.084 Órdenes de Pedidos, las cuales contienen un total de 4.669 tickets.

De ellas se desprende que:

**2.1** Existen 17 Órdenes de Pedido, fueron emitidos por proveedores de combustibles o lubricantes que no corresponden a contrataciones por cuenta y orden de YPF S.A.

Dicha situación puede parecer menor, pero el hallazgo se ha repetido recurrentemente en cada uno de los informes que esta UAI efectuó con anterioridad.

El hecho de adquirir combustible en una estación de servicio por fuera del Decreto se justificaría en provincias del interior de nuestro país, pero no en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde existe un alto índice de estaciones por barrios; para ser exactos existen OCHENTA Y CINCO (85) estaciones en la ciudad y QUINIENTOS VEINTIDOS (522) para la Provincia de Buenos Aires según se informa la página web: “www.ypf.com”.

**2.2** Existen 9 Órdenes de Pedido, no se encuentran encuadradas en el artículo 1º de Decreto N° 1189/12.

Ellas son:

Nº Expediente	Nº Vale	Nº Orden de Pedido	Detalle de la compra	Hubo devolución
S05:0053820/15	158/15	195	Agua Destilada	SI
S05:0053821/15	167/15	391	Renovador de Silicona	SI
		409	Hd Suplemento	NO
S05:0003272/16	43/16	374	Kriox Orgánico	SI
		375	Agua Destilada	SI
S05:0020698/16	149/16	337	Kriox Orgánico	SI
S05:0029202/16	166/16	331	Limpia tapizados – Cera Brillo	SI



Ministerio de Agroindustria  
Unidad de Auditoría Interna

	332	Lámpara H4	SI
	333	Refrigerante	SI

2.3 Existen 96 Órdenes de Pedido, fueron informadas con situación de extravío

**Recomendación:** Se sugiere a la Dirección General de Administración (DGA) recordar mediante Circular el cumplimiento de la normativa aplicable. Informando que, en caso de incumplimiento, no se aceptara ni dará por validos dichos comprobantes o tickets.

Asimismo, se recomienda establecer criterios estandarizados para apartarse de lo establecido en el decreto bajo análisis.

Es la Coordinación Técnica y Administrativa, el área responsable de velar por la observancia de la norma.

**Impacto: MEDIO.**

**Opinión del Auditado:** Con fecha 23 de noviembre de 2016 se recepciona la NOTA NO-2016-03605100-APN-DGA#MA de la Subsecretaria de Coordinación Técnica y Administrativa que remite la siguiente respuesta:

- 2. 1) Reiteraremos y se analizará con las autoridades algún procedimiento que evite estos inconvenientes.
- 2. 2) A partir del año 2015, todas las compras no incluidas en el Convenio, son reintegradas a la Tesorería Jurisdiccional. De los hallazgos enumerados por esa Auditoría, se confirma que la medida aplicada ha sido satisfactoria.
- 2. 3) Procederemos a circularizar el criterio recomendado por esa Unidad de Auditoría.

**3. Falta de discrecionalidad al aceptar comprobantes de pago.**

- Existen 21 Órdenes de Pedido, correspondientes a rendición de combustible, se realizaron bajo la modalidad de "Consumidor Final"
- Existen 31 Órdenes de Pedido, correspondientes a rendición de combustible, fueron emitidos por facturas "A"
- Existen 6 Facturas con nomenclatura "B" que fueron dirigidas a otro organismo distinto al ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (periodo junio/diciembre) y al hoy Ministerio de Agroindustria (enero/agosto).

A continuación, se resume en un cuadro el detalle de la observación remarcado

Nº Expediente	Nº Vale	Nº Orden de Pedido	Dirigida a
S05:0062474/15	199/15	44	FRAO (Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina)
S05:0003272/16	43/16	298	Policía Federal Argentina



*Ministerio de Agroindustria*  
*Unidad de Auditoría Interna*

S05:0006719/16	92/16	67	Dirección General de Agricultura
		139	Ministerio de Desarrollo
		323	Dirección General de Agricultura
S05:0029202/16	166/16	157	Jefatura de Gabinete de Ministros

**Recomendación:** Esta Unidad de Auditoría Interna recomienda a la Dirección General de Administración (DGA) recordar mediante Circular cual es el único CUIT válido y el detalle de la condición frente al IVA, haciendo hincapié en que no se aceptaran comprobantes por fuera de ellos.

Se recuerda que el Ministerio de Agroindustria como parte del Gobierno Nacional no es Responsable Inscripto ante la AFIP y por lo tanto no puedo tomar o imputar el crédito fiscal.

Lo anterior, origina incumplimiento al artículo 15 de la Resolución General N° 1415 AFIP, norma que establece que los comprobantes emitidos por los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado por operaciones realizadas con sujetos que respecto del impuesto al valor agregado revistan la calidad de exentos, identificados con la letra "B"

**Impacto: MEDIO.**

**Opinión del Auditado:** Con fecha 23 de noviembre de 2016 se recepciona la NOTA NO-2016-03605100-APN-DGA#MA de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa que remite la siguiente respuesta: "Procederemos a circularizar el criterio recomendado por esa Unidad de Auditoría".

#### **4. Ausencia de Manual Operativo y/o Instructivos de procedimientos que describan la metodología empleada para las operatorias y/o procedimientos realizados por el área.**

La Coordinación Técnica y Administrativa no cuenta con Manual Operativo que indique las acciones realizadas por el área para el cumplimiento de sus objetivos, lo cual provoca informalidad en las operatorias y ausencia de estandarización de los procedimientos.

Sin embargo, es de destacar que, la Coordinación cuenta con un instructivo para la correcta presentación de las rendiciones de cuentas de las distintas áreas, el cual fue puesto a disposición y analizado oportunamente.

**Recomendación:** Esta Unidad de Auditoría Interna recomienda el desarrollo de un Manual Operativo y/o Instructivo de Procedimientos, con el fin de estandarizar las operaciones para poder así disminuir error y/o desvíos.

Teniendo en cuenta que el decreto bajo análisis lleva CUATRO (4) años en ejecución, se recomienda el plazo de SEIS (6) meses para el desarrollo de un Manual Operativo; con el fin de ser evaluado en el Seguimiento de las Observaciones que esta Unidad de Auditoría Interna tiene programado para junio de 2017 según lo dispuesto por la Sindicatura General de la Nación.



*Ministerio de Agroindustria*  
*Unidad de Auditoría Interna*

---

**Impacto: MEDIO.**

**Opinión del Auditado:** Con fecha 23 de noviembre de 2016 se recepciona la NOTA NO-2016-03605100-APN-DGA#MA de la Subsecretaria de Coordinación Técnica y Administrativa que remite la siguiente respuesta: "Procederemos a formalizar el manual operativo y/o instructivo con que el área se ha manejado hasta la fecha".

**CONCLUSIÓN**

---

Al cierre del presente informe con carácter definitivo la Subsecretaria de Coordinación Técnica y Administrativa ha remitido a esta Unidad de Auditoría Interna la correspondiente opinión e incluido información sobre el Hallazgo N° 1, lo cual se tendrá presente al momento del seguimiento de observaciones correspondiente.

En virtud del análisis efectuado y los hallazgos obtenidos, esta Unidad de Auditoría Interna, concluye haciendo saber que desde el primer informe efectuado en el año 2013 se ha recorrido un largo camino, aceptado y puesto en práctica las recomendaciones dadas y con ello se ha mejorado cada año en el cumplimiento del Decreto. Lo restante, debe ser perfeccionado y tomado como una oportunidad de mejora para profundizar en la eficiencia de sus tareas cotidianas.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, se sugiere evaluar la posibilidad de realizar cursos de capacitación a los choferes o personal a cargo de realizar la carga de combustible, e incluso incluir en cada vehículo; en un lugar visible; la clave única de identificación tributaria del Ministerio.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2016.

